



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 16 MAY 2001

VISTO: el expediente T.C.P. – S.L. N° 053/01, caratulado “S/RATIFICACIÓN CONVENIO EN AUTOS: T.C.P. C/SORIA ANTONIO”; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Causa No. 0691 caratulada “SORIA, ANTONIO ROQUE S/LEGAJO DE EJECUCIÓN” que tramitó ante el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, resultó condenado por el delito de Defraudación a la Administración Pública.

Que en atención a tal antecedente este Tribunal inició ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del mismo Distrito Judicial la acción resarcitoria contra el Sr. Antonio Roque SORIA por el perjuicio fiscal que éste ocasionara al erario provincial, el que ha venido tramitando en Expediente No. 4254 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SORIA, ANTONIO ROQUE S/ACCIÓN RESARCITORIA”.

Que con fecha 02 de mayo próximo pasado se celebró la audiencia prevista procesalmente, ofreciendo el demandado el pago de la deuda reclamada, por lo que la apoderada de este Tribunal en dicho acto aceptó los términos del acuerdo que se encuentra agregado en el expediente de este Tribunal a fs. 20.

Que en Acuerdo Plenario No. 262 celebrado por la totalidad de los miembros en fecha 10 de mayo próximo pasado se ha procedido a la ratificación del citado convenio.

Que los citados se encuentran facultados para el dictado del presente conforme las atribuciones conferidas por el artículo de la Ley Provincial No. 50.

Por ello:

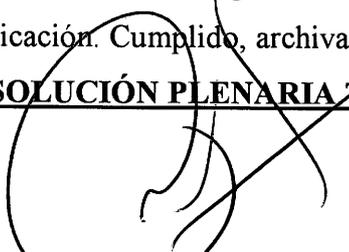
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

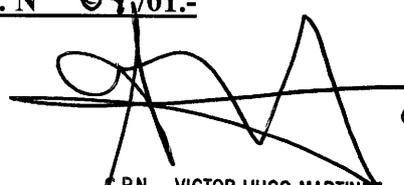
RESUELVE:

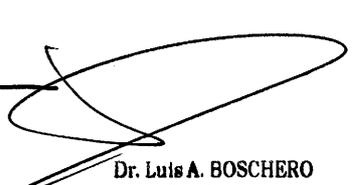
ARTÍCULO 1°.- Ratificar el acuerdo celebrado en los autos caratulados: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SORIA, ANTONIO ROQUE S/ACCIÓN RESARCITORIA” (Expediente No. 4156) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte el día dos de mayo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA T.C.P. N° 07/01.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia